

**AQUÍ
SÍ PASA** 
BOGOTÁ
**MI CIUDAD
MI CASA**

Fotografía por: Andrés... he... Secretaría Distrital de Planeación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



Secretaría Distrital de Planeación

Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

Estrategia de Participación de Políticas Públicas

Junio 2025

Contenido

1. Introducción	4
2. Plan Institucional de Participación Ciudadana	6
3. Marco Normativo	7
4. Transversalización de Enfoques	8
5. Transversalización de Enfoques	8
Enfoque Poblacional – Diferencial y de Género	8
Perspectiva poblacional étnico diferencial.....	9
Enfoque Territorial	10
Enfoque de Lenguaje Claro	10
6. Diseño Metodológico	15
7. Procesos de participación en materia de Políticas Públicas.....	16
6.1. Asistencia técnica y emisión de conceptos para el ciclo de Políticas Públicas	16
6.2. Productos de Políticas Públicas a cargo de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad	18
6.2.1. <i>Políticas Públicas Étnicas</i>	19
6.2.2. <i>Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 – 2034 / Decreto 477 de 2023</i>	26
6.2.3. <i>Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 / CONPES D.C. 14 de 2020</i>	29
Referencias.....	33
Anexos.....	35

1. Introducción

La Secretaría Distrital de Planeación, SDP, tiene como objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores (Decreto 432 de 2022); en tal sentido, una función trascendental de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, OPDC, consiste en la promoción del ejercicio del derecho fundamental a la participación ciudadana y el control social en el ciclo de los diferentes instrumentos de planeación, con enfoque diferencial, territorial, poblacional y de géneros, acorde con el alcance y objetivo de cada instrumento y los lineamientos del Sistema Distrital de Participación (Artículo 9 Decreto 432/2022).

Atendiendo a la misionalidad institucional en materia de Participación Ciudadana, el presente documento contiene las estrategias en el ámbito, en aspectos de políticas públicas para el periodo 2025-2027, las cuales responden al Plan Institucional de Participación Ciudadana, al Programa de Transparencia y Ética Pública 2025, al proyecto de inversión 8057 de 2024 y el Decreto 432 de 2022. Durante la vigencia 2025, se emite la versión 1.0 de estrategias, las cuales se actualizarán de manera anual de acuerdo con los ciclos de los instrumentos y su dinámica en la Administración Distrital.

Cada una de las estrategias tiene la pretensión de generar una línea técnica para orientar la participación y la colaboración ciudadana y los procesos de participación que lidera la entidad. Adicionalmente, las estrategias pretenden promover una cultura de participación, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, así como generar acciones y herramientas pedagógicas para fomentar la participación de la ciudadanía en los instrumentos de planeación a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Para cumplir con este propósito, la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad cuenta con el Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la construcción democrática en lo público, permitiendo a la ciudadanía participar informadamente en las fases de las políticas públicas y se estructura bajo cuatro pilares: transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas, integrando herramientas y procesos para fortalecer la participación ciudadana en la formulación, ejecución, control y seguimiento de los instrumentos de planeación, y asegurar el reconocimiento y defensa del interés y bien común. Cada uno de los pilares da soporte técnico y práctico a las estrategias de participación presentadas aquí.

Un aspecto esencial en las estrategias de participación es que se encuadran en los alcances de participación; planificar las estrategias implica reflexionar sobre el papel de las personas en los espacios de participación y el tipo de interacción con la Administración Pública. La Política Pública de Participación Incidente define varios alcances, por ejemplo, un primer alcance es informativo, esto ocurre cuando la Administración Distrital socializa información sobre asuntos de interés público; en otros casos el alcance puede ser de Consulta, es decir, la Administración Pública presenta a consideración de los actores una iniciativa o decisión, se emite un concepto u opinión, pero este no es necesariamente vinculante (Política Pública de Participación Incidente, 2023). Otros alcances son la co-creación, el control, la co-ejecución, la deliberación y la concertación.

En ese sentido, las estrategias plasmadas en este documento parten de la comprensión de estos alcances, permitiendo así, hallar e implementar las herramientas metodológicas más adecuadas para cada necesidad de participación.

Este documento contiene el marco normativo, la importancia de transversalizar los enfoques, la definición de los instrumentos de planeación en clave de estrategia de participación, pilares del Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana y las acciones generales a adelantar en materia de políticas pública para la vigencia 2025.

2. Plan Institucional de Participación Ciudadana

El Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC) es el mecanismo de planificación estratégica que organiza, orienta y prioriza las acciones de participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Este instrumento guía la acción institucional para garantizar que la ciudadanía tenga posibilidades reales de incidir en las decisiones públicas, promoviendo procesos participativos informados, articulados y con enfoque de derechos.

El PIPC cumple una doble función: por un lado, permite organizar, programar y visualizar las acciones anuales de participación lideradas tanto por la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC) como por las demás dependencias; por otro lado, establece criterios de articulación, seguimiento y evaluación para asegurar que estas acciones respondan a estándares técnicos y generen valor público.

El plan se estructura en cuatro capítulos estratégicos: **Priorizaciones Estratégicas, Lineamientos Técnicos de Participación e Instancias de Participación**, que contemplan acciones específicas de corto, mediano y largo plazo, así como el capítulo de **Eventos de la Alta Dirección de la SDP** que recoge aquellos espacios clave que, por su carácter estratégico, se consideran fundamentales para posicionar temas prioritarios en la agenda pública, fortaleciendo la legitimidad institucional y el diálogo de alto nivel con la ciudadanía.

Figura 1. Capítulos del Plan Institucional de Participación Ciudadana



Fuente: Elaboración Propia SDP – Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, 2025.

En el marco de la estrategia de participación de Políticas Públicas, el PIPC 2025 contempla acciones distribuidas en **siete (7)** procesos de participación, de los cuales **dos (2)** se enmarcan en el capítulo de Priorizaciones Estratégicas y **cinco (5)** en el capítulo de Lineamientos Técnicos de Participación.

Figura 2. Capítulos del Plan Institucional de Participación Ciudadana

Procesos:

Planes de Acción de Políticas Públicas

Formulación de la PP de Ciencia, Tecnología e Innovación

Diseño del Seguimiento participativo de Políticas Públicas

Evaluación de Políticas Públicas

Política Pública LGBTI

Política Pública de Ruralidad

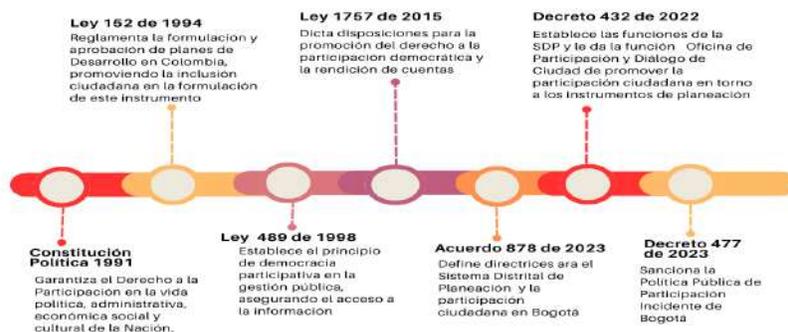
Política Pública para la Superación de la pobreza

Fuente: Elaboración Propia SDP – Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, 2025.

3. Marco Normativo

Para construir una Bogotá más incluyente y democrática, la participación ciudadana es fundamental. A través de diferentes espacios y mecanismos, la ciudadanía tiene oportunidades para aportar en la toma de decisiones que impactan sus entornos sociales para el desarrollo del territorio. Como fundamento, existe un marco legal que respalda este derecho y especifica cómo garantizar la participación en los procesos de planificación, así como se observa en la siguiente figura donde se resalta el marco legal de la participación en Colombia y en Bogotá, que da soporte a las estrategias de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad.

Figura 3. Marco legal de Participación para las estrategias de la OPDC



Fuente: Elaboración Propia SDP – Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, 2025.

4. Transversalización de Enfoques

5. Transversalización de Enfoques

La Resolución 2210 de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación sancionó la implementación de la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital. De acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, las Entidades del Distrito, las Alcaldías Locales y los organismos de la Administración Distrital deben implementar la metodología para incorporar el enfoque poblacional - diferencial y de género en la fase de formulación e implementación de los Instrumentos de Planeación del Distrito Capital.

De acuerdo con la metodología (SDP 2021), una de las maneras de incorporar los enfoques en las acciones adelantadas por la Administración Distrital, consiste en transversalizar, esto se define como:

(...) una medida de carácter permanente que busca permear las diferentes etapas de los procesos de planeación e implementación de acciones para la garantía de derechos y en esa medida afectar estructuralmente las prácticas institucionales orientándolas en su accionar a la disminución de brechas e inequidades que afectan a determinados grupos poblacionales y sectores sociales (SDP, 2021 pág. 29).

Transversalizar los enfoques permite incorporar en todos los procesos institucionales una comprensión de las “especificidades en razón a la condición y situación de algunos grupos poblacionales para garantizar los derechos de los grupos sociales que han sido históricamente discriminados y de aquellos que presentan vulnerabilidad manifiesta, que requieren de respuestas proporcionales y múltiples, a raíz de sus situaciones y condiciones específicas” (SDP, 2021 pág. 29). Por lo anterior, las estrategias de participación en torno a los Instrumentos de planeación procuran la incorporación de los enfoques poblacional-diferencial y territorial, por medio de la transversalización. A continuación, algunas aclaraciones conceptuales al respecto.

Enfoque Poblacional – Diferencial y de Género

De acuerdo con el documento Metodología para incorporar los enfoques Poblacional Diferencial y de Género en Instrumentos de Planeación Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación, el enfoque poblacional-diferencial y de género contribuye en la lucha contra la discriminación, permitiendo comprender que las personas o grupos sociales pueden tener necesidades diferentes en razón a sus particularidades, diferencias y diversidad, y que además, están atravesadas por condiciones, situaciones y/o posiciones que pueden afectar el ejercicio de sus derechos (SDP, 2021, p.14).

Según los Lineamientos para la estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial para las mujeres en el Distrito Capital, el enfoque de género es considerado como una herramienta de análisis que hace visible y permite observar las diferencias y desigualdades producto de las relaciones de género, cuyo objetivo es fomentar acciones y dirigir recursos económicos que se invierten en superar desigualdades, facilitando la comprensión de las realidades sociales al ser experimentadas de manera diversa por las personas, e identifica que esta comprensión tenga distintas implicaciones cuando se relacionan factores como la edad, la pertenencia étnico-racial, la identidad, la orientación de género, intereses y necesidades particulares, entre otros aspectos.

Este enfoque no solo busca que exista igualdad de derechos entre hombres y mujeres, también reconoce las diferencias y diversidades de las mujeres, utilizando este reconocimiento para diseñar e implementar acciones prácticas que fomenten la equidad en todos los ámbitos sociales del territorio (SDMujer, 2021). Los espacios de participación con una perspectiva de género implican una planificación de acciones, pensadas en las necesidades diferenciadas, permitiendo una mejor comprensión de las realidades de género.

Perspectiva poblacional étnico diferencial

Los enfoques poblacional-diferencial como se menciona en el documento “Documento metodológico para la incorporación de los enfoques poblacional-diferencial y de género en proyectos de inversión” (2021) de la Secretaría Distrital de Planeación, permiten analizar diferencialmente las necesidades y define las intervenciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad y no discriminación. A partir del reconocimiento de la diversidad, particularmente con los grupos étnicos, se hace necesario que la Administración Pública comprenda las dinámicas demográficas, culturales, políticas, económicas, de género y étnicos particulares, y que considere las vulnerabilidades y contextos de discriminación que viven estos grupos.

Según el documento “Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales” del Departamento Nacional de Planeación, la mirada étnica es una perspectiva integral de reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos presentes en un territorio, y busca enfatizar en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de vital importancia la transversalización de estos enfoques en los espacios y estrategias de participación que se llevan a cabo desde la Secretaría Distrital de Planeación, puesto que no sólo se reconocen la diversidad poblacional y cultural de la ciudad, sino que, además, permiten generar estrategias encaminadas a reconocer la manera en que esas particularidades moldean la relación que tenemos con el territorio y con los demás ciudadanos. Así pues, los procesos de participación de Innovación Democrática, Gobernanza y Control Social

deben tener en cuenta las necesidades de la población y permitir plantear retos para transformar la situación actual y procurar el bienestar social.

Enfoque Territorial

El territorio tiene características de interacción y dinámica propia; tiene particularidades diferenciales respecto a otros territorios; tal configuración debe hacer parte de la comprensión de las instituciones y debe ser el punto de partida para la planeación participativa de Bogotá.

De acuerdo con la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito (2013), el enfoque territorial promueve una visión multidimensional y diferenciada de la gestión del desarrollo que pretende dar cuenta de la complejidad social y las dinámicas que determinan las condiciones de vida de las poblaciones, cuyos derechos se pretende garantizar mediante la ejecución de políticas públicas (pág.39). Un aspecto para considerar con respecto al enfoque territorial es que la visión del territorio para las entidades del Estado pasa de una visión sectorial a una visión intersectorial porque entiende el territorio como un sistema; una segunda cuestión es que el enfoque territorial ubica a los individuos y grupos en sus relaciones sociales (OPDC – SDP, 2023).

Es de anotar, que uno de los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación es definir y promover un modelo colectivo de ciudad en el largo plazo, mediante la reglamentación y viabilización del territorio a través de los instrumentos de planeación, buscando el bienestar de la ciudadanía (Decreto 432, 2022), por eso las estrategias de participación operan bajo la comprensión de unas características particulares de los territorios y de sus dinámicas políticas, económicas, sociales y culturales, las cuales evidencian diferenciaciones en la vida cotidiana de las personas que los habitan, en las dinámicas de acceso a bienes y servicios, en las necesidades básicas y en la manera en que se usan los bienes público (OPDC – SDP, 2023).

Enfoque de Lenguaje Claro

En el año 2019, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, llevó a cabo la Encuesta de Percepción Ciudadana y uno de los resultados fundamentales es que nueve de cada diez personas encuestadas respondieron que la Administración Pública no se comunica de manera clara y comprensible (DNP 2019, citado por DAFP, 2021), en tal sentido, el derecho a la participación informada se ve directamente afectado.

En el año 2010, con el Documento Conpes 3654, el gobierno nacional planteó el enfoque de lenguaje claro como una perspectiva que permitiera orientar la transparencia, la rendición de cuentas y también fomentar la participación ciudadana. Tomando como fundamento el mencionado Documento Conpes, la Secretaría Distrital de Planeación formuló unas herramientas para orientar las acciones comunicativas de servidoras y servidores públicos y, además, responder

a los enfoques poblacional-diferencial y de género con fundamento en la Resolución 2210 de 2021.

Los esfuerzos institucionales, tanto del nivel nacional como distrital, buscan reducir las ineficiencias administrativas en materia de claridad y comprensión, y garantizar el cumplimiento de los criterios de transparencia, eficacia y confianza.

De acuerdo con la Guía de Lenguaje Claro e Incluyente de la Secretaría Distrital de Planeación (2022), se manifiesta respeto y se valora el auto reconocimiento de las personas en razón a sus diferencias poblacionales y de género.

Utilizar lenguaje claro es un aspecto fundamental para que funcione la transversalización de enfoques; a través de la estrategia de Lenguaje Claro para servidores públicos, se busca una comunicación sencilla, coherente y concisa, permitiendo que todas las personas entiendan la información que se quiere transmitir. Esto implica que al comunicarse se contemplen aspectos culturales y las diversas formas de ver y vivir en comunidad.

El hecho de utilizar palabras accesibles y libres de tecnicismos es importante para que poblaciones como niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas LGBTIQ+, comunidades étnicas, población rural, personas con discapacidad, entre otras, puedan participar y tomar decisiones sobre las temáticas que están afectando sus territorios. El lenguaje claro ayuda a transmitir información, abrir puertas de servicio con calidad para la ciudadanía, fortalecer la confianza y garantizar que dicha información llegue a cada persona como un derecho, impulsando una participación más equitativa y significativa.

El Distrito busca tener una mayor comprensión y mejor uso del intercambio de conocimientos y de la información pública que se requiere al interactuar con los demás, facilitando una comunicación clara y efectiva tanto para el receptor como para el emisor de la información.

Las estrategias de participación contemplan un abordaje de lenguaje claro, siguiendo los parámetros de la Guía de lenguaje claro e incluyente, la cual reconoce y pretende garantizar que a través del lenguaje efectivo e incluyente de las y los servidores públicos, se manifieste respeto y se valore el autorreconocimiento de las personas en razón a sus diferencias. (SDP, 2022, p.6).

Modelo Colaborativo

El Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana es una apuesta institucional de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) que busca transformar la manera como se piensa y se hace la participación para la planeación de Bogotá. El Modelo busca establecer el cómo hacer una participación efectiva por medio de herramientas y metodologías que fortalezcan la colaboración, la co-creación de iniciativas y la co-producción de soluciones para la planeación de Bogotá (SDP, 2024).

El Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana, se soporta en cuatro pilares, el primero de ellos la Participación, entendida como un derecho y al mismo tiempo como un proceso que permite acercar la relación entre la ciudadanía y el gobierno, existiendo una interacción que permita construir colectivamente a Bogotá; tales interacciones pretenden generar confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses como ciudadano activo del territorio.

Un segundo pilar del Modelo es Rendición de Cuentas como elemento clave para promover la confianza en las instituciones, la transparencia, la responsabilidad y la mejora continua en el accionar de la Administración Pública. Este pilar contribuye a fortalecer la confianza y la calidad de vida de las personas y busca generar en la administración Distrital la mayor eficiencia y efectividad en su gestión, en lo cual la ciudadanía activa juega un papel fundamental. El pilar de Rendición Pública de Cuentas promueve la transparencia al permitir que la ciudadanía se mantenga informada sobre el uso de los recursos públicos y decisiones de la administración; también contribuye en el mejoramiento de la gestión pública en la medida que genera cada vez mayor exigencia a la Administración Pública en el cumplimiento de las funciones del Estado y la ejecución eficiente de recursos públicos; además, ayuda a acercar la relación entre ciudadanía y gobierno, generando diferentes grados de confianza en el marco de la gestión pública.

El tercer pilar es la colaboración, entendida como aquellas relaciones que permiten la construcción de acuerdos entre diferentes actores, quienes adoptan compromisos de doble vía para obtener un resultado conjunto frente a un interés común. El Modelo busca construir espacios con metodologías que permitan establecer consensos, reconociendo los conocimientos y saberes de los actores y la experiencia que la cotidianidad representa en el territorio que dichos actores vivencian.

El pilar de la transparencia se refiere al acceso a información y al mismo tiempo al lenguaje claro, y contempla la publicación de información.

Son propósitos del Modelo:

- Fortalecer la colaboración abierta y efectiva de la ciudadanía y grupos de interés en la formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planeación territorial y el ejercicio del control social, a través de la incorporación de elementos efectivos de comunicación, participación, colaboración y la rendición de cuentas.
- Promover la participación ciudadana vinculante y colaborativa en la formulación, ejecución y evaluación de los distintos instrumentos de planeación territorial.
- Brindar a la ciudadanía y grupos de interés, las garantías para que las iniciativas planteadas en los espacios participativos sean tenidas en cuenta, de acuerdo con los niveles de participación establecidos en cada proceso.

- Adoptar estrategias, procesos y procedimientos de gestión pública participativa y colaborativa de carácter integral, territorial e incluyente, que den respuesta a los problemas de la población teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, de género, poblacional-diferencial y territorial.

Las estrategias de participación presentadas en este documento toman como punto de partida los propósitos del Modelo Colaborativo, en ese sentido las estrategias pueden incluir elementos de sus pilares, de acuerdo con el alcance de participación requerido en cada caso. A continuación, se describen algunos de los elementos más significativos:

El **Pilar Transparencia** se pone en práctica cuando en la estrategia de participación:

- Existe la capacidad institucional de divulgar la información que produce la entidad y de ponerla a disposición ciudadana, cumpliendo con sus características básicas: clara, accesible, confiable y oportuna, y en el escenario ideal, proactiva y focalizada hacia los diferentes actores.
- Se da cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información a través de respuestas efectivas y sin restricciones a las solicitudes de información de la ciudadanía.
- Hay publicación de informes de la gestión de los instrumentos de planeación y otra información relevante.
- Se pone a disposición de diferentes actores interesados los Datos Abiertos que aportan información para los procesos de planeación.
- Se evidencian acciones permanentes de comunicación estratégica y pedagogía que permitan conocer los tiempos y pasos clave del proceso, las personas pueden comprender los momentos en que obtendrá y usará los insumos de la participación y los canales por los cuales se informarán los resultados del proceso.

El **Pilar Participación** se pone en práctica cuando en la estrategia de participación:

- Hay acciones lúdicas de diálogo, de interrogación e interpelación, de formulación de aportes, peticiones de información y mecanismos de escucha activa, debate público, consulta ciudadana, y a través de diferentes metodologías se promueve o garantiza el derecho a la participación.
- Se motiva a la ciudadanía a entregar insumos y propuestas que puedan incidir o cuestionar los procesos de diseño de las políticas públicas y de toma de decisiones de los instrumentos de planeación.
- Se ha planificado dentro de las actividades, una identificación y caracterización de actores a partir de sus intereses y se cuestiona permanentemente cómo se pueden articular con los procesos de planeación participativa.

- Se planifican y se implementan acciones dirigidas a vincular los actores relevantes al proceso participativo y a construir relaciones de confianza, según su naturaleza, especificando el esquema de trabajo de acuerdo con los enfoques diferenciales, mecanismos de divulgación, convocatoria e inscripción, atención y respuesta a requerimientos y necesidades especiales, y los demás que se deriven para el logro de las actividades de participación.
- Se prevé la gestión de conflictos y mediación de conversaciones en relación con los compromisos no atendidos, desacuerdos entre actores de las comunidades y las decisiones de la administración.
- Se busca promover la participación en clave de la garantía de los derechos: la aplicación irrestricta de los enfoques de género y poblacional-diferencial, en el marco más amplio del enfoque de derechos, sea a través de actividades específicas o de la transversalización de los enfoques en todas las acciones de la estrategia.

El **Pilar Rendición Pública de Cuentas** se pone en práctica cuando en la estrategia de participación:

- Hay acciones permanentes de diálogo y entrega de información sobre las decisiones institucionales y avances, logros o dificultades en la gestión de los procesos de planeación.
- Se incluye la devolución oportuna y completa de la información producida en las actividades de participación.
- Se prevé técnicamente y se contempla la acción de registro de los compromisos y seguimiento a su cumplimiento.
- Se plantea la retroalimentación sobre los resultados de la participación y sobre sus limitaciones y alcances.
- Se diseña la forma en que se va a realizar la evaluación de la participación y los resultados de la estrategia, generando reflexiones alrededor de los aprendizajes y procesos de mejora adoptados o por emprender en la entidad.

El **Pilar Colaboración** se pone en práctica cuando en la estrategia de participación:

- Se hace referencia a la construcción colectiva de soluciones a problemas y generación de valor público mediante iniciativas de co-creación, innovación e inteligencia colectiva sobre instrumentos, herramientas o proyectos.
- Se formulan acciones e iniciativas que promuevan la corresponsabilidad entre los actores públicos, privados y sociales.
- Se busca ampliar el espectro de la participación y generar compromisos de doble vía, para lo cual se requiere mayor voluntad de la entidad para generar diálogo horizontal, fortalecer la capacidad de negociación de los equipos que harán parte del proceso y la toma de decisiones con enfoques diferenciales.

- Se diseñan e implementan acciones y retos para promover el uso de datos abiertos e información producida por la entidad.
- Se usan plataformas de trabajo colaborativo- app cívicas, documentos y mapas abiertos.
- Se propende por la emergencia de iniciativas para promover alianzas público-privadas/públicos sociales.

6. Diseño Metodológico

El diseño metodológico de participación alrededor de los instrumentos de planeación constituye una forma de planificación y programación de espacios de participación o de planificación y programación de acciones pedagógicas que dan cuenta del paso a paso a seguir para desarrollar actividades en el tiempo y con recursos específicos. Cada diseño metodológico responde al cómo se hace y evidencia el uso práctico de técnicas y métodos que permiten llegar a un producto, cumplir una meta o alcanzar un objetivo de participación en relación con los instrumentos de planeación.

Para el caso de los productos de políticas públicas a cargo de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, se anexa a este documento el conjunto de fichas metodológicas que orientan los espacios de participación. En las fichas se describe el objetivo, el alcance de participación y los momentos metodológicos respectivos.

Es importante señalar que, de acuerdo con la Política Pública de Participación Incidente (IDPAC,2023), los alcances de la participación son:

Informar: La Administración pública socializa información sobre un proyecto o proceso de interés público.

Consultar: La Administración pública presenta a consideración de los actores una iniciativa o decisión, se emite un concepto u opinión, pero este no es necesariamente vinculante.

Cocreación: Es la forma colectiva de innovación colaborativa en el que se involucra a la ciudadanía para establecer objetivos, métodos, estrategias o resultados de una política, programa o proyecto en torno a la gestión pública.

Controlar: Las personas realizan control social y seguimiento a la gestión pública en lógica de petición y rendición de cuentas, que puede incluir recomendaciones sobre la ejecución de planes, programas y proyectos de la Administración pública, no necesariamente vinculantes. En todo caso se genera la correlativa obligación de emitir respuesta.

Co-ejecutar: Permite la participación de las personas en lo público mediante su vinculación en la ejecución de planes, programas, proyectos e iniciativas.

Decidir: Se expresa en la posibilidad de generar un ejercicio deliberativo entre los habitantes y las instituciones del Estado sobre asuntos de interés y propende porque las decisiones y acciones de las instituciones del Estado reflejen las preferencias, iniciativas y consideraciones de la población en los términos derivados del diálogo y las decisiones

democráticas que son de obligatorio cumplimiento. Adicionalmente, y de acuerdo con el protocolo E-IN 002 de la Secretaría Distrital de Planeación, se definen también los alcances deliberar y concertar:

Deliberar: Buscar que las y los distintos participantes aborden argumentativamente un tema.

Concertar: Es el acuerdo mediante el cual dos o más personas o grupos de una colectividad, construyen la solución para un problema y determinan los medios para ejecutarla o diseñan una estrategia que busque establecer acciones para atender un problema, que debe reflejarse en la definición de la norma (SDP, OPDC, 2023).

7. Procesos de participación en materia de Políticas Públicas

En Bogotá las políticas públicas son un instrumento de planeación; constituyen la “intervención integral y autocontenida de los sectores y de las entidades de la Administración Distrital en temas pertenecientes al ámbito de lo público, que pueden ser adoptadas a través de Documento CONPES o Decretos Distritales de Política Pública” (SDP, 2022, pág. 7). Este instrumento se integra con otros instrumentos institucionales, organizacionales, regulatorios, económicos y financieros, informáticos, educativos y de participación.

El despliegue de este instrumento se da bajo una perspectiva secuencial, en donde “el ciclo de políticas públicas es una representación simplificada de la realidad que ha sido utilizada en el Distrito desde 2011 y sobre la cual se ha coordinado tradicionalmente la planeación distrital” (SDP, 2022, pág. 8). En esta lógica secuencial, los procedimientos de Conpes D.C. establecen las fases: Preparatoria, Diagnóstico, Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 432 de 2022, la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad acompaña a los sectores líderes durante el ciclo de políticas públicas en materia de diseño e implementación metodológica para la cualificación de la participación ciudadana, misión que lleva a cabo por medio de 3 componentes: asistencia técnica, emisión de conceptos e implementación de productos en diferentes políticas públicas del Distrito Capital, que detallaremos a continuación:

6.1. Asistencia técnica y emisión de conceptos para el ciclo de Políticas Públicas

La asistencia técnica en metodologías y estrategias de participación para el ciclo de política públicas en el Distrito Capital, se entiende como una acción estratégica permanente que busca asesorar y acompañar a los sectores y entidades formuladoras de Políticas Públicas en Bogotá que lo soliciten, con el fin de promover el ejercicio del derecho fundamental a la participación ciudadana y el control social en el ciclo de las políticas públicas, así como aportar a la cualificación de la participación ciudadana en Bogotá.

Adicionalmente, la asistencia técnica tiene como propósito aportar en el fortalecimiento del conocimiento, las técnicas y metodologías de participación para Bogotá, así como en la generación de conocimiento para la transformación social en temas relacionados con el derecho a la participación ciudadana en el marco de las políticas públicas de Bogotá, como

uno de los instrumentos de planeación más relevantes para el desarrollo integral de la ciudadanía y del territorio.

Uno de los aportes más importantes de la asistencia técnica es que contribuye a una mayor eficiencia en el concepto técnico emitido por la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, ya que el sector que ha recibido dicha asistencia en las fases de preparación, diagnóstico y formulación tiene la oportunidad de mejorar los documentos antes de presentarlos ante el CONPES D.C. y, con ello, obtener conceptos favorables en materia de participación.

Para recibir la asistencia técnica, los equipos formuladores manifiestan a la Dirección de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas de la Secretaría distrital de Planeación, la necesidad de recibir asistencia técnica para formular sus estrategias de participación y a través de la interlocución con esta dependencia, la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad agenda el espacio para realizar la asistencia con el equipo formulador de política pública. De acuerdo con la necesidad, se realizan las sesiones requeridas y si se requiere, se generan sesiones de testeo metodológico. En el siguiente diagrama se observa el proceso de asistencia técnica.

Diagrama 1. Asistencia Técnica



Fuente: Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, 2024.

Durante la vigencia 2024 se desarrollaron asistencias técnicas en torno a las fases preparatoria y diagnóstico del ciclo de políticas con sectores como Seguridad, Convivencia y Justicia y con el sector Planeación.

De otro lado, la emisión de conceptos por parte de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad para el instrumento políticas públicas, responde al Protocolo para la elaboración de conceptos técnicos unificados para las fases preparatoria, diagnóstico y de formulación de políticas públicas en el marco del Conpes D. C. de la Secretaría Distrital de Planeación.

A la luz del mencionado protocolo, las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación, por mandato legal, tienen “el deber de expedir guías, manuales, protocolos, procedimientos y demás documentos que den orientaciones en la formulación de las políticas públicas” (SDP,2024 pág. 2); en ese sentido, los conceptos se expiden de acuerdo con el rol del área de la Secretaría Distrital de Planeación. En el caso de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, su responsabilidad por mandato legal es conceptuar en aspectos técnicos y metodológicos referidos al esquema de participación durante la fase preparatoria de la política pública, a la estrategia y proceso de participación ciudadana, así como a los resultados de la información obtenida del proceso de participación durante la fase de diagnóstico y en la fase de formulación sobre las estrategias, procesos y resultados de la participación.

6.2. Productos de Políticas Públicas a cargo de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

Además de la emisión de conceptos y la asistencia técnica, la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad tiene a cargo el desarrollo de productos de políticas públicas como se evidencia en la tabla No. 1:

Tabla 1. Relación de productos de Política Pública de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación

Política Pública	Producto a cargo de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad
CONPES D.C. 39 de 2023 Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera, en Bogotá D. C. 2024-2036	2.1.7 Metodologías diseñadas para el fortalecimiento de la participación plena de comunidades Negras Afrocolombianas en la formulación de los instrumentos de planeación de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en concertación e implementación con la instancia de representación legal de las comunidades negras en el Distrito Capital.
	4.3.3. Metodologías diseñadas e implementadas para la participación del pueblo palenquero en la formulación de los instrumentos de planeación con enfoque diferencial-étnico palenquero de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP en concertación con la instancia de representación Legal del pueblo palenquero Kuagro Mona ri palenge.
CONPES D.C. 37 de 2023 Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D. C. 2024 – 2035	3.1.3. Actualización y seguimiento de manera anual del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca a través de la Mesa de territorio del Pueblo Muisca en el marco Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial concertado con las autoridades Muiscas de Suba y Bosa.
CONPES D. C. 38 de 2023 Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá D. C. 2024-2 036	5.1.2. Metodologías diseñadas e implementadas para la participación del pueblo Raizal en la formulación de los instrumentos de planeación de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, articuladas con la instancia de representación de este grupo étnico que haga sus veces.
CONPES D. C. 40 de 2023 Política Pública para y del Pueblo Rrom en Bogotá D. C. 2024-2036	13.1.11 Modelo de cartografía social Rrom formulado e implementado para la planeación participativa concertada con la instancia Distrital Rrom y su normatividad vigente, que permitan el mapeo de artes y oficios, de las actividades económicas y productivas, y del desarrollo sociocultural del pueblo Rrom, para la promoción del derecho a la participación en torno a la formulación de los instrumentos de Planeación de la SDP.
Decreto 477 de 2023 Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034	1.1.13. Metodologías diseñadas e implementadas para la participación incidente en los instrumentos de planeación de la SDP.
	3.3.15. Acciones pedagógicas con actores e instancias del sistema de participación ciudadana para la apropiación del POT y la norma urbanística
	3.3.16. Acciones pedagógicas conjuntas con actores e instancias del Sistema de Participación Ciudadana, para la apropiación del Plan Distrital de Desarrollo.
CONPES D.C. 14 de 2020 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030	4.1.20 Modelo colaborativo de participación con enfoques de género, poblacional – diferencial.
	4.1.13 Desarrollar espacios de encuentro dirigidos a mujeres en el marco de los instrumentos de planeación.
CONPES D.C. 41 de 2023	Estrategias y herramientas de participación para el control social y la evaluación de la política pública de ruralidad, implementadas con los CPL en el marco del Modelo Colaborativo de Participación.

Política Pública de Ruralidad 2023-2038	
CONPES D.C. 16 DE 2021	2.1.8 Acciones de participación para el fortalecimiento de la visibilidad y garantía de los derechos de personas LGBTI.
Política Pública LGBTI, identidades de género y orientaciones sexuales en el D.C. 2021-2032	2.1.9 Estrategia anual de participación en los ciclos de los instrumentos de planeación con las personas de los sectores LGBTI (POT, Plan de Desarrollo, Planes Parciales, Renovación Urbana, Políticas Públicas, etc.).

Fuente: Planes de Acción de cada una de las políticas públicas.

6.2.1. Políticas Públicas Étnicas

Para la vigencia 2025, se plantea desarrollar espacios de participación con cinco políticas públicas étnicas. En el presente apartado se describen los objetivos de la estrategia de participación, el marco legal, el alcance de participación, los actores y los momentos metodológicos para desarrollar cada uno de los productos.

Objetivo General

- Promover el derecho a la participación ciudadana de los grupos étnicos, por medio de la implementación de los productos concertados de los planes de acción de cada una de las políticas públicas.

Objetivos Específicos

- Generar un espacio de concertación con las instancias consultivas y representativas de cada grupo étnico, alrededor del diseño de estrategias y metodologías en pro del fortalecimiento participativo de los mismos en los instrumentos de planeación que respondan a sus necesidades y/o intereses.
- Implementar las metodologías diseñadas con enfoque étnico-diferencial, en los procesos participativos de los instrumentos de planeación que respondan a sus necesidades y/o intereses, de acuerdo con sus usos y costumbres.
- Concertar, diseñar e implementar las metodologías que responden al cumplimiento de los productos de las Políticas Públicas Étnicas (Conpes Distritales 37, 38, 39 y 40 de 2023) en el marco de la concertación con las instancias consultivas y representativas de los grupos étnicos que hacen vida en el Distrito Capital.

Marco legal

En Colombia los grupos étnicos cuentan con un importante soporte legal jurídico y jurisprudencial en el orden nacional y también en las entidades territoriales que busca promover y garantizar sus derechos. Adicionalmente, los grupos étnicos cuentan con instrumentos internacionales de derechos humanos que orientan el actuar del Estado Colombiano para proteger su pervivencia, cultura y para garantizar sus derechos.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales” establece un marco de protección y promoción de derechos humanos y la libre determinación de los pueblos étnicos y tribales en la definición de sus necesidades y formas organizativas. Colombia aprobó dicho Convenio al sancionar la Ley 21 de 1991, generando así un carácter vinculante de parte del Estado colombiano, en tanto los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, acciones coordinadas y sistemáticas para proteger sus derechos y para garantizar el respeto de su integridad.

La tercera proclamación de la UNESCO (25 de noviembre de 2005), declaró el Espacio Cultural del Palenque de San Basilio como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad. La Convención de 2005 sobre la protección y la promoción de la Diversidad de distintas expresiones culturales de la Unesco, definió tres aspectos clave con respecto a la comunidad palenquera de Colombia: Garantizar su “protección” adoptando medidas encaminadas a la preservación, salvaguardia y enriquecimiento de la diversidad de las expresiones culturales. En su artículo 11, la proclamación ordena promover la participación de la sociedad civil para el reconocimiento, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de este pueblo. Así mismo, el artículo 13 de esta Convención, sobre la integración de la cultura en el desarrollo sostenible, establece que *“Las Partes se esforzarán por integrar la cultura en sus políticas de desarrollo a todos los niveles a fin de crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible y, en este marco, fomentar los aspectos vinculados a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales”*.

De otro lado, Colombia reconoció a las comunidades negras el derecho a la propiedad Colectiva por medio de la Ley 70 de 1993, esta norma tiene el propósito de establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana (Artículo 1° Ley 70 de 1993). El Capítulo IV de esta ley, definió los mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural de las comunidades negras; con el Artículo 48 de la mencionada Ley se genera un mecanismo de representación ante el Consejo Nacional de Planeación y representación equitativa a las comunidades negras en los Consejos territoriales de Planeación.

El Decreto 474 de 2019, crea la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, instancia que tiene como objeto la representación, concertación, asesoría y coordinación en torno al desarrollo económico, social y cultural, la formulación y desarrollo de la política pública, el Plan Integral de acciones afirmativas y los planes, programas y proyectos para estas comunidades en el Distrito Capital.

Con relación a los pueblos indígenas, el Decreto 1088 de 1993, regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas; el Decreto 612 de 2015 crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, norma cuyo objeto es apoyar la orientación y concertación de las acciones requeridas o derivadas del proceso de implementación y seguimiento de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D. C. y el Plan Integral de Acciones Afirmativas y de todas las decisiones administrativas susceptibles de afectarlos.

En el año 2010 se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano, a través del Decreto reglamentario 2597. El Artículo 6 define que el Estado colombiano reconoce a la población Rrom como un grupo étnico con identidad cultural propia, que mantiene una conciencia étnica particular, que posee su propia forma de organización social, su propia lengua y que ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales; adicionalmente, en materia de los Planes de Desarrollo, el artículo 7° de la mencionada norma, determina lo siguiente:

Las entidades territoriales sin perjuicio de su autonomía deberán tener en cuenta en la elaboración de sus planes de desarrollo, las políticas y estrategias que el Plan Nacional de Desarrollo establezca para la protección y atención del grupo étnico Rom, cuando sus Kumpaño se encuentren en su jurisdicción.

Parágrafo. Las Secretarías de Asuntos Étnicos o las dependencias que hagan sus veces de las Gobernaciones y Alcaldías, buscarán incluir acciones de atención diferencial para el grupo étnico Rom o Gitano dentro de los planes, programas y proyectos que formulen.

El Decreto 817 de 2019 crea el Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá, instancia que tiene por objeto la representación, concertación, asesoría y coordinación en torno al desarrollo económico, social y cultural, la formulación y desarrollo de la política pública, el Plan Integral de Acciones Afirmativas y los planes, programas y proyectos para este pueblo en el Distrito Capital.

Conforme se establece en el Artículo 18 del Decreto 051 de 2023, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno tiene dentro de sus funciones articular acciones con los sectores y entidades distritales y locales para el diseño, formulación, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos para la protección y conservación de los usos, cosmovisión, lengua propia, tradiciones y cultura de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá D. C. y, orientar el acompañamiento y ejercicio de las funciones que le sean conferidas como Secretaría técnica de las instancias étnicas en el marco de la normativa o disposiciones Distritales vigentes.

Con lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación desarrolla las acciones de políticas públicas étnicas en permanente articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos y las respectivas subdirecciones, procurando diálogo y concertación con los grupos étnicos, conforme se establece procedimental y legalmente con cada instrumento de Planeación.

Actores clave para la implementación de los planes de acción de las políticas públicas étnicas

El cumplimiento de los planes de acción de políticas públicas étnicas en Bogotá, requiere una comprensión integral de la dinámica participativa entre actores y el alcance de su participación. A continuación, se enlista el rol de los principales actores en la estrategia de participación para el instrumento políticas públicas étnicas:

- **Grupos étnicos:** son representados a través de los consejeros consultivos de cada comunidad o pueblo, en la medida en que son actores de mayor relevancia en el proceso de toma de decisiones dentro de la estrategia de participación. Los grupos

étnicos definen los territorios de interés, los medios de convocatoria, la utilización de los recursos financieros y los puntos de concertación en la planeación y desarrollo de actividades que den cumplimiento a los productos del plan de acción de las políticas públicas.

- **Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría de Gobierno:** es la unidad organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno que depende de la Dirección de Asuntos Étnicos y sus funciones se desarrollan para poblaciones específicas (existe la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom y la Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras). Dichas subdirecciones son aliadas estratégicas para el efectivo desarrollo de esta estrategia.
- **Dirección de Planeación Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación:** Es la encargada de asesorar y coordinar con las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación la formulación, seguimiento y actualización de los proyectos de inversión institucionales, en este caso los proyectos de inversión permiten la ejecución de políticas públicas; adicionalmente la Dirección de Planeación Institucional, es el contacto directo con la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Gobierno.
- **Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC):** desempeña el rol de concertación, al tiempo que acerca los diferentes instrumentos de planeación a las poblaciones; este ejercicio debe responder no sólo a los resultados planteados por cada instrumento sino también a la presencia étnica en cada uno de ellos. El proceso de concertación se realiza entre la OPDC y los grupos étnicos, bajo los lineamientos técnicos y procedimentales de la Dirección de Planeación Institucional con la presencia de la Subdirección de Asuntos Étnicos (SAE), según grupo étnico y en el marco de su función como secretaría técnica.
- **Ministerio Público:** Fungen como garantes de derechos la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, Defensoría Delegada para Grupos Étnicos, Veeduría Ciudadana Asuntos Étnicos y Personería de Bogotá.

Alcance

El alcance de la estrategia de participación para la implementación de políticas públicas étnicas, en el marco de los planes de acción con productos a cargo de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, responde a un proceso de concertación metodológica y diálogo permanente.

Descripción Metodológica

La interacción con los grupos étnicos para el ejercicio del derecho a la participación incluye una etapa de concertación, el desarrollo de espacios preparatorios, una formulación metodológica concertada y co-creada según los usos y costumbres de cada grupo étnico.

Diagrama 2. Generalidades Metodológicas



Fuente: Elaboración propia Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, 2025.

Momento de concertación: El objetivo principal es identificar la visión de cada grupo étnico frente al espacio de participación generando confianza y llegando a acuerdos que permitan entablar un diálogo con las instancias representativas alrededor de una propuesta metodológica para el desarrollo de los productos de la Política Pública.

Momento Preparatorio: Corresponde a la articulación por parte de la OPDC de las diferentes áreas de la SDP involucradas con la implementación del instrumento de planeación a utilizar, definido previamente con la comunidad. Tiene como objetivo garantizar que los intereses territoriales y programáticos expuestos por los grupos étnicos, sean tomados en cuenta en la implementación o formulación de los instrumentos de planeación a trabajar en los espacios participativos. De igual forma, se procede al alistamiento logístico del espacio a cargo de la OPDC, mediante la gestión de los recursos con enfoque diferencial y piezas comunicacionales con un lenguaje claro y transversalización de enfoques que reflejen de manera fiel los usos y costumbres de cada grupo étnico.

Desarrollo de las metodologías diseñadas en el marco de los productos de las Políticas Públicas: Responde al escenario de participación, es importante acercar la funcionalidad de los instrumentos de planeación implementados con los requerimientos participativos de la población.

Sistematización y devolución de hallazgos y oportunidades identificados en los procesos de participación: Esta fase comprende el análisis de la información obtenida en los espacios de participación desarrollados con cada grupo étnico.

Implementación Plan de Acción

A continuación, se presentan las propuestas a presentar a cada grupo étnico para el desarrollo de productos durante la concertación de actividades que den cumplimiento a los planes de acción.

CONPES D.C. 39 de 2023

Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera, en Bogotá D. C.

2024-2036

Producto 2.1.7 Metodologías diseñadas para el fortalecimiento de la participación plena de comunidades Negras Afrocolombianas en la formulación de los instrumentos de planeación de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en concertación e implementación con la instancia de representación legal de las comunidades negras en el Distrito Capital.

Actividades propuestas

- Conformar la mesa para planificar las actividades.
- Definir instrumentos de planeación de interés para las comunidades negras afrocolombianas y un plan de trabajo conjunto.
- Identificar los alcances de participación que las comunidades negras afrocolombianas tienen con cada instrumento de planeación.
- Identificar las prácticas de participación de las comunidades negras afrocolombianas.
- Hacer el análisis de la información y abordar conjuntamente las metodologías de participación propias de las comunidades negras afrocolombianas.
- Generar documento conjunto que sistematice las metodologías de participación de la comunidad negra afrocolombiana en Bogotá, en torno a los instrumentos de planeación.

Producto 4.3.3. Metodologías diseñadas e implementadas para la participación del pueblo palenquero en la formulación de los instrumentos de planeación con enfoque diferencial-étnico palenquero, de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en concertación con la instancia de representación Legal del pueblo palenquero Kuagro Mona Rí Palenge.

Actividades propuestas

- Conformar mesa para planificar las actividades.
- Definir instrumentos de planeación de interés para el pueblo palenquero y un plan de trabajo conjunto.
- Identificar los alcances de participación que el pueblo palenquero tiene con cada instrumento de planeación.
- Identificar las prácticas de participación del pueblo palenquero.
- Hacer el análisis de la información, identificar lecciones aprendidas y construir conjuntamente las metodologías de participación propias del pueblo palenquero.
- Generar documento de buenas prácticas de participación del pueblo palenquero en torno a los instrumentos de planeación.

CONPES D.C. 37 de 2023

Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024 – 2035

Producto: 3.1.3. Actualización y seguimiento de manera anual del Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca a través de la Mesa de territorio del Pueblo Muisca en el marco del Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial concertado con las autoridades Muisca de Suba y Bosa.

Actividades Propuestas

- Mesa IV del escenario especializado del Pueblo Muisca.
- Revisión y análisis de la matriz de caracterización de sitios sagrados muisca.
- Concertación de plan de trabajo con las autoridades de los Cabildos Muisca de Bosa y Suba.
- Implementación del plan de trabajo.

CONPES D.C. 38 de 2023

Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá D. C. 2024-2036

Producto 5.1.2. Metodologías diseñadas e implementadas para la participación del pueblo Raizal en la formulación de los instrumentos de planeación de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, articuladas con la instancia de representación de este grupo étnico que haga sus veces.

Actividades Propuestas

- Conformación de mesa para planificar las actividades.
- Definir instrumentos de planeación de interés para el pueblo raizal y un plan de trabajo conjunto.
- Identificar los alcances de participación que el pueblo raizal tiene con cada instrumento de planeación.
- Identificar las prácticas de participación del pueblo raizal.
- Hacer el análisis de la información, identificar lecciones aprendidas y construir conjuntamente las metodologías de participación propias del pueblo raizal.
- Generar documento de buenas prácticas de participación del pueblo raizal en torno a los instrumentos de planeación

CONPES D.C. 40 de 2023

Política Pública para y del Pueblo Rrom en Bogotá D.C. 2024-2036

Producto 13.1.11 Modelo de cartografía social Rrom formulado e implementado para la planeación participativa concertadas con la instancia Distrital Rrom y su normatividad vigente, que permitan el mapeo de artes y oficios de las actividades económicas y productivas, y del desarrollo sociocultural del pueblo Rrom, para la promoción del derecho a la participación, en torno a la formulación de los instrumentos de Planeación de la SDP.

Actividades propuestas:

- Conformar de mesa para planificar las actividades.
- Definir artes y oficios, actividades económicas y productivas, así como aspectos del desarrollo sociocultural que se requiere mapear.
- Definir el tiempo, los territorios y la forma de recolectar la información para hacer el mapeo (entrevistas, recorridos vivenciales, observación, fotografía, diarios de campo, derivas, talleres, etc.).
- Recoger la información de cartografía social.
- Hacer el análisis de la información, identificar lecciones aprendidas y construir conjuntamente el modelo de cartografía.
- Generar la salida gráfica del modelo de cartografía social de acuerdo con lo programado (2025 Artes y Oficios; 2026 actividades económicas; 2027 desarrollo sociocultural).

6.2.2. Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 – 2034 / Decreto 477 de 2023

La Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad tiene a cargo el desarrollo de tres productos de la política pública de participación incidente:

1.1.13. Metodologías diseñadas e implementadas para la participación incidente en los instrumentos de planeación de la SDP.

3.3.15. Acciones pedagógicas con actores e instancias del sistema de participación ciudadana para la apropiación del POT y la norma urbanística.

3.3.16. Acciones pedagógicas conjuntas con actores e instancias del sistema de participación ciudadana para la apropiación del Plan Distrital de Desarrollo

Cada uno de los productos de la Política Pública de Participación Incidente le aporta a la cualificación de la participación ciudadana en torno a los instrumentos de planeación. A continuación, se presentan los objetivos del proceso de participación en relación con los mencionados productos, el marco legal que soporta la Política Pública de Participación Incidente y la descripción de las acciones a desarrollar por la Oficina de Participación.

Objetivo General:

- Promover el derecho a la participación ciudadana, por medio de la implementación de los productos concertados del plan de acción de la Política Pública de Participación Incidente, con el fin de cualificar la participación en torno a instrumentos de planeación de Bogotá durante el ciclo de cada instrumento.

Objetivos Específicos:

- Planificar e implementar de manera estratégica los espacios de participación que adelanta la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad.
- Implementar espacios de participación que promuevan pedagogía y transparencia.
- Desarrollar espacios de participación con diferentes alcances, de acuerdo con el tipo de instrumento de planeación y su respectivo ciclo.

Marco legal

El marco legal que soporta la realización del derecho a la participación en la política Pública de Participación Incidente contiene los siguientes mandatos:

- Constitución Política de Colombia. Preámbulo, artículos 14, 25, 236, 387, 40.2, 45, 79, 113 y 270.
- Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto 695 de 2003, por el cual se determinan los objetivos y funciones del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 606 de 2023, por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Actores

- Sistema de Participación Territorial
- Comisión Local Intersectorial de Participación CLIP
- Ciudadanía

Alcance

Tabla 2. Alcance de participación por acciones a adelantar

Producto	Acciones	Alcance
1.1.13. Metodologías diseñadas e implementadas para la participación incidente en los instrumentos de planeación de la SDP.	Diseño e implementación de: 1. Estrategia de Participación para el Sistema de Participación Territorial – POT. 2. Estrategia de Participación para el Políticas Públicas.	Informativo

	3. Estrategia de Participación para el Innovación Pública, Gobernanza y Control Social	
3.3.15. Acciones pedagógicas con actores e instancias del sistema de participación ciudadana, para la apropiación del POT y la norma urbanística.	Pedagogía UPL	Informativo
	Espacios de participación en el marco de acciones específicas de proyectos integrales de proximidad	Consulta Co-creación
3.3.16. Acciones pedagógicas conjuntas con actores e instancias del Sistema de Participación Ciudadana para la apropiación del Plan Distrital de Desarrollo.	Pedagogía PDD	Informativo

Fuente: Elaboración propia a partir de Plan de Acción de la Política Pública de Participación Incidente, 2025.

Implementación del Plan de Acción

Para la vigencia 2025, se plantea desarrollar los productos así:

Tabla 3. Productos y Acciones de la Política Pública de Participación Incidente a cargo de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación

Producto	Acciones
1.1.13. Metodologías diseñadas e implementadas para la participación incidente en los instrumentos de planeación de la SDP.	<p>Estrategias de Participación Diseñar e implementar estrategias de participación de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad para la vigencia 2025, que responden al Plan Institucional de participación ciudadana de la Secretaría Distrital de Planeación, en el cual se contemplan 3 estrategias, con sus respectivas metodologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estrategia de Participación para el Sistema de Participación Territorial – POT. ● Estrategia de Participación para el Políticas Públicas. ● Estrategia de Participación para el Innovación Pública, Gobernanza y Control Social
3.3.15. Acciones pedagógicas con actores e instancias del sistema de participación ciudadana, para la apropiación del POT y la norma urbanística.	<p>Pedagogía UPL.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar articulación entre la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad y otras dependencias, para desarrollar estrategias de pedagogía UPL en los territorios que lo requieran. 2. Llevar herramientas metodológicas de pedagogía UPL a las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación CLIP. <p>Espacios de Consulta y Co-creación Diseñar e implementar espacios de participación que propicien la consulta y la co-creación en acciones específicas de Proyectos Integrales de Proximidad que lo demanden, en el marco del Plan Institucional de Participación Ciudadana, para la apropiación del POT y sus instrumentos derivados.</p>
3.3.16. Acciones pedagógicas conjuntas con actores e instancias del sistema de participación ciudadana, para la apropiación del Plan Distrital de Desarrollo	<p>Acciones pedagógicas en torno al Plan Distrital de Desarrollo con alcance informativo Dar a conocer a la ciudadanía información básica sobre el instrumento Plan de Desarrollo. En términos de la implementación pedagógica se espera difundir en redes sociales y en algunos espacios de participación con ciudadanía, de acuerdo con lo que se programe en la matriz de seguimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría Distrital de Planeación. Se espera dar inicio a este ejercicio pedagógico en el segundo semestre de la vigencia 2025.</p>

Fuente: Plan de Acción de la Política Pública de Participación Incidente, 2025.

6.2.3. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 / CONPES D.C. 14 de 2020

La Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad tiene a cargo el desarrollo de dos productos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género:

4.1.20 Modelo colaborativo de participación con enfoques de género, poblacional - diferencial

4.1.13 Desarrollar espacios de encuentro dirigidos a mujeres en el marco de los instrumentos de planeación.

Cada uno de los productos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género le aporta a la transversalización de los enfoques en la participación de las mujeres en relación con los instrumentos de planeación; por un lado, se busca la sensibilización y pedagogía en torno a la equidad de género y el cierre de brechas de género en el actuar de los servidores públicos y, de otro lado, a brindar espacios en los que se escuchen las voces y propuestas de las mujeres en relación a los instrumentos de planeación.

En los próximos párrafos, se presentan los objetivos del proceso de participación en relación con los dos productos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, el marco legal que soporta la Política Pública de Participación Incidente y la descripción de las acciones a desarrollar por la Oficina de Participación.

Objetivo General

- Promover el derecho a la participación de las mujeres por medio de la implementación de los productos del plan de acción de la Política Pública de Mujeres y Género, con el fin de aportar en la construcción de una sociedad con mayores oportunidades para el ejercicio equitativo de la participación y el cierre de las brechas de género en la sociedad.

Objetivos Específicos

- Generar escenarios de reflexión para los servidores públicos que aporten a la transversalización de enfoques en la misionalidad institucional, con el fin que en la práctica se den espacios de participación ciudadana con perspectiva poblacional diferencial y de género.
- Generar espacios de participación para mujeres en relación a los instrumentos de planeación, con diferentes alcances de acuerdo con el ciclo de instrumentos de planeación.

Marco Legal

El documento CONPES 14 de 2020, por el cual se adopta la Política Pública de Mujer y Equidad de Género PPMYEG 2020-2030, es el instrumento de planeación que orienta las acciones articuladas de los sectores del Distrito para garantizar los derechos de las mujeres

y fortalecer la equidad de género. El marco legal que fundamenta la política Pública de Participación Incidente contiene los siguientes mandatos en Colombia:

- **1981.** Ley 51 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- **1991.** Constitución Política de Colombia de 1991.
- **1993.** Ley 82 de 1993, modificada por la Ley 1232 de 2008, en su artículo 2, define la jefatura femenina de hogar y establece mecanismos de protección especial a las mujeres cabeza de familia.
- **1995.** Ley 248 de 1995, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.
- **1996.** Ley 294 de 1996, modificada por las leyes 575 de 2000 y 1257 de 2008: define mecanismos de protección en casos de violencia intrafamiliar: (i) ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima; (ii) obligar al agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico; (iii) ordenar una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía; (iv) prohibir al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro; (v) decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias.
- **2000.** Ley 581 de 2000, por la cual se crean mecanismos para garantizar el acceso, ascenso y la participación de las mujeres en todos los niveles de las ramas y órganos del poder público.
- **2002.** Ley 731 de 2002, tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
- **2003.** Ley 823 de 2003, establece el marco institucional y la orientación de políticas y acciones para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.
- **2006.** Ley 1009 de 2006, la cual crea el Observatorio de Asuntos de Género a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
- **2008.** Ley 1257 de 2008, por la cual se establecen medidas para la prevención y protección a mujeres víctimas de violencias, así como la adopción de políticas públicas necesarias para su atención.
- **2010.** Ley 1413 de 2010, incluye la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales y en su artículo 2 definió la economía del cuidado y el trabajo de hogar no remunerado.
- **2010.** Decreto Nacional No. 164 de 2010, crea la Comisión Intersectorial "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".
- **2011.** Decreto Nacional 4798 de 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 en lo relativo a las acciones desarrolladas por el sector educativo, para la formación de la comunidad educativa en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres
- **2011.** Decreto Nacional No. 4463 de 2011, reglamenta la Ley 1257 de 2008, en lo relativo a las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres.
- **2011.** Ley 1448 de 2011, reconoce los impactos diferenciales del conflicto armado.

- **2011.** Ley 1475 de 2011, Adopta reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y de los procesos electorales, y se fijan medidas que promueven la representación de las mujeres en los mismos.
- **2011.** Ley 1496 de 2011, Garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, y establece mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación en materia de retribución laboral.
- **2011.** Decreto Nacional 4799 de 2011, reglamenta parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008, en asuntos relacionados con las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, en lo referente al procedimiento para la efectividad de las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia de género y sus garantías.
- **2012.** Decreto Nacional 2733 de 2012 por medio del cual se reglamenta el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, estableciendo requisitos para hacer efectiva la deducción de la renta de empleadoras-es que vinculen a trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada mediante una relación laboral.
- **2012.** Ley 1542 de 2012 con la que se elimina el carácter de querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
- **2013.** Decreto Nacional 1930 de 2013, por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial
- **2013.** Ley 1639 de 2013, fortalece las medidas de prevención, protección y atención integral a las víctimas de crímenes con ácido o sustancias similares que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano.
- **2014.** Decreto 1033 del 29 de mayo de 2014, por medio del cual se reglamenta la Ley 1639 de 2013 y se fortalecen medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
- **2014.** Ley 1719 de 2014 en la que se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado
- **2015.** Ley 1752 de 2015, por medio de esta ley se incluyen en el Código Penal delitos de actos de discriminación y hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología política, origen nacional, étnico o cultural, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- **2015.** Ley 1761 de 6 de julio de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Ley Rosa Elvira Cely).
- **2016.** Ley 1788 de 2016, por la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.
- **2016.** Ley 1773 de 2016, tipifica el delito de lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares.
- **2017.** Decreto 672 de 2017, establece funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entre las cuales se determina, impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades públicas nacionales y territoriales.

- **2019.** Ley 1971 de 2019, prioriza derechos de atención en salud y el acceso al trabajo de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.

Actores clave para la implementación de los productos del plan de acción

- **Comités Operativos Locales de Mujer y Género.** Son instancias de participación de las mujeres en cada localidad de Bogotá, cuya función, entre otras, es promover, implementar y hacer seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, además de fortalecer la participación y representación de las mujeres en los procesos de desarrollo local.
- **Secretaría Distrital de la Mujer.** Está encargada de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género; esta secretaría propende por la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, y tiene la misión de adelantar acciones en Bogotá para protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital (SDM, 2025).
- **Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC):** Acercar los diferentes instrumentos de planeación a las poblaciones y promover al interior de la entidad la puesta en práctica del enfoque de género.

Implementación del Plan de Acción

Para la vigencia 2025, se plantea desarrollar los productos así:

Tabla 5. Productos y Acciones de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a cargo de de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación

Producto	Acciones
4.1.20 Modelo colaborativo de participación con enfoques de género, poblacional – diferencial.	<p>Transversalización de Enfoques</p> <p>Para el segundo semestre de 2025 se espera adelantar jornadas formativas con servidores de la entidad para promover el enfoque de género y la transversalización de enfoques en las acciones que ponen en práctica el Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana.</p>
4.1.13 Desarrollar espacios de encuentro dirigidos a mujeres en el marco de los instrumentos de planeación.	<p>Pedagogía POT</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se abordarán espacios de participación en torno a los intereses de las mujeres en materia de pedagogía POT. • Se propone trabajar mesas de diálogo, grupos focales y herramientas de Design Thinking.

Fuente: Plan de Acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, 2025 y Plan Institucional de Participación Ciudadana 2025 de la SDP

Referencias

- Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital. (2013). *Lineamientos distritales para la aplicación del enfoque diferencial*. Bogotá.
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2015). *Constitución Política de Colombia* (1991).
- Decreto 432. (2022).
- Decreto 477. (2023).
- Decreto 555. (2021).
- Decreto 599. (2023).
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Guía de orientaciones para la formulación y uso de programas de gobierno 2024-2027*. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación. (2016). *Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales*. Bogotá.
- Ley 1618. (2013). *Por la cual se dictan disposiciones para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades, la autonomía, la accesibilidad y la libertad individual y colectiva*.
- Ley 152. (1994). *Ley orgánica del plan de desarrollo*. República de Colombia.
- Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, Secretaría Distrital de Planeación. (2023). *Propuesta de capacitación para la transversalización de enfoques en los procesos de participación ciudadana para la incidencia en los instrumentos de planeación* [Documento interno]. Bogotá.
- Pérez, J., Gardey, A., & Merino, M. (2021). Plan de desarrollo: qué es, definición y concepto. Recuperado de <https://definicion.de/plan-de-desarrollo/>
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2021). *Lineamientos para la estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial para mujeres en el Distrito Capital*. Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (s.f.). *Protocolo de participación de la Secretaría Distrital de Planeación* (E-IN-002).
- Secretaría Distrital de Planeación. (2022a). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital* (Vol. 2). Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2022b). *Guía de lenguaje claro e incluyente: mirada poblacional-diferencial y de género*. Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2024a). *Circular 003 de 2024*. Bogotá. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=155437>
- Secretaría Distrital de Planeación. (2024b). *Informe de participación ciudadana en la formulación del Plan Distrital de Desarrollo*. Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2024c). *Informe de resultados de la estrategia metodológica para la formulación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027*. Bogotá.

- Secretaría Distrital de Planeación. (2021a). *Metodología para incorporar los enfoques poblacional diferencial y de género en instrumentos de planeación distrital*. Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2024d). *Modelo colaborativo para la participación ciudadana*. Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2025). *Estrategia de rendición de cuentas 2025*. Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2021b). *Documento metodológico para la incorporación de los enfoques poblacional-diferencial y de género en proyectos de inversión*. Bogotá.
- Secretaría Distrital de Planeación, Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad. (2023). *Estrategias de participación ciudadana*. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación. (2019-2022). *Encuesta de percepción ciudadana sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 (Levantamiento 1)*. Colombia.
- Correa, S. (2021). *Análisis de inclusión social para los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET-BR (Serie Documentos de Trabajo n° 3–2021)*. Secretaría Distrital de Planeación. Bogotá.

Anexos

1. Ficha Metodológica Política Pública

2. Ficha Metodológica Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN 2025 POLÍTICA PÚBLICA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Instrumento de Planeación

El documento CONPES 14 de 2020 hace referencia a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género PPMYEG 2020-2030 el cual es el instrumento de planeación que orienta las acciones articuladas de los sectores del Distrito para garantizar los derechos de las mujeres y fortalecer la equidad de género.

Con esta Estrategia de participación, se busca seguir promoviendo la influencia de las mujeres al expresar sus sentires y necesidades propias y colectivas en los espacios donde interactúan con gran influencia desde un enfoque participativo, incluyente y territorial, en el marco del diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública.

Georreferenciación

Se implementará en todo el distrito, con acciones específicas en espacios locales de participación, a demanda de las instancias como el Consejo Consultivo de Mujeres-CCM, Comités Operativos Locales de Mujeres y Equidad de Género-COLMYEG, Consejos Locales de Mujeres-CLM, entre otras instancias.

Población involucrada

La Estrategia está dirigida a mujeres de todas las edades y sectores del territorio de la ciudad, a mujeres representantes en las diferentes instancias conformadas autónomamente, organizaciones de mujeres y redes comunitarias, entidades distritales con competencia en género y demás ciudadanía interesada en presentar las necesidades de su género y de su territorio.

Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana La Estrategia se articula con el Modelo Colaborativo en la aplicación de los pilares: Colaboración y Participación a través del fortalecimiento de espacios deliberativos, co-creación de estrategias de participación, viéndose como el derecho fundamental y el proceso de gobernanza que permite acercar la relación entre la administración y la ciudadanía; Rendición de Cuentas a través del seguimiento ciudadano a la implementación de la política y el fortalecimiento de la confianza; la Transparencia, teniendo claridad en la divulgación y acceso de la información con un lenguaje claro e incluyente. Por lo tanto, se tiene la obligación de “actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas” (Transparency International, 2009).

Alcance de la Estrategia

- Informar
- Consultar
- Cocrear
- Controlar
- Co-ejecutar

Deliberar

Concertar

Retroalimentar

Objetivo de la Estrategia

Generar espacios de diálogo y explorar el interés que tienen las mujeres, lideresas y representantes de instancias de participación frente al Plan de Ordenamiento Territorial-POT en la ciudad y sus herramientas de planeación, con énfasis en aquellas que inciden directamente en sus vidas, integrando los enfoques.

Objetivos específicos:

- Generar y acompañar espacios sobre la política para fomentar la apropiación ciudadana.

- Identificar con las asistentes, las actividades de participación asociadas al Plan de Acción del Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, que estarán a cargo del Sector Mujer.

- Facilitar espacios de diálogo en torno a la importancia de la participación de las mujeres en

los ejercicios de planeación territorial y de la incorporación de los enfoques de género,

derechos de las mujeres y diferencial a lo largo del proceso.

- Propiciar la participación de las mujeres, el encuentro de saberes y experiencias territoriales desde su diversidad.

- Consolidar y categorizar la información obtenida del encuentro, para generar estrategias sectoriales y dar respuesta a las necesidades, intereses y demandas de las mujeres y su incorporación al Plan de participación POT, en el marco del Sistema de Participación Territorial-SPT.

Productos esperados

- Diagnóstico sobre las necesidades de las mujeres en el marco del Sistema de Participación Territorial-SPT. (caracterizaciones, listados de asistencia, actas, fotografías).
- Procesos de retroactividad de los espacios programados (caracterizaciones, listados de asistencia, actas, fotografías)
- Plan de Acción Anual sobre las necesidades de las mujeres en el marco del Sistema de Participación Territorial-SPT.
- Retroactividad de los espacios de diálogo.

Etapas de la estrategia metodológica

1. Alistamiento

En este primer momento, se establecen las Direcciones responsables de realizar la convocatoria,

Se contará con bases informativas a través de canales digitales, redes comunitarias y espacios locales.

Se diseñarán materiales pedagógicos como piezas gráficas en lenguaje claro para facilitar la comprensión del objetivo de la acción.

Se convocarán a las mujeres participantes teniendo en cuenta las lideresas representantes de diferentes instancias de participación

En la siguiente tabla se relaciona la Dirección responsable que convoca a las diferentes mujeres integrantes de instancias conformadas autónomamente, organizaciones de mujeres y redes comunitarias.

Participantes	Responsable convocatoria
Representante Consejeras Consultivas derechos al Hábitat y Vivienda Digna y Participación y Representación con equidad	DDDP
Representantes Consejeras Consultivas ruralidad y localidad rural	D. Territorialización
Mujeres lideresas y participantes de Casa de Todas	Casa de todas
Mujeres y lideresas de los Comités Operativos Locales de Mujeres y Equidad de Género-COLMyEG de Santa Fe, La Candelaria y Mártires, Ciudad Bolívar, Bosa, Suba.	Territorialización
Representantes de Consejo de seguridad para las Mujeres	Territorialización
Mujeres cuidadoras	D. Sistema de cuidado
Edilesa de bancadas de mujeres	Territorialización
Consejera del CTPD	D. Sistema de cuidado
Consultivas integrantes de la Comisión POT	DDDP
Consejos Locales de Mujeres-CLM	D. Territorialización
Representantes de Consejo de seguridad para las Mujeres	D. Territorialización
Lideresa Escuela política	D. Territorialización

2. Planeación Metodológica

La planeación metodológica contempla cuatro momentos, que permiten comprender como se llevará a cabo la estrategia. A continuación, se explica cada uno de ellos

Momento 1: Bienvenida, contextualización y presentaciones participantes.

- Presentación de la sesión y objetivos. Aquí es importante generar un espacio de confianza, diálogo, cercanía y reconocimiento entre las mujeres que estamos en el espacio.

Actividad rompe-hielo: mándala construida conjuntamente.

- Explicación de la metodología y propósito del encuentro. Corta presentación de objetivos del grupo focal, contenido, metodología, tiempo, roles y reglas para participar. En este momento se quiere compartir el sentido del encuentro; por qué es importante escuchar sus voces individuales y colectivas y experiencias en la construcción del Sistema de Participación Territorial-SPT.

Se acuerda de manera colectiva las reglas para participar en el diálogo.

Momento 2: Diálogo Conceptual

Contexto sobre POT y Sistema de Participación territorial-SPT (Decreto 555 de 2021 y Artículo 580)

- Explicación breve para contextualizar el POT y el SPT: qué es, para qué, qué contiene, etapas (priorización, implementación, gestión, evaluación y seguimiento del POT). La importancia del SPT: funciones, integrantes de subcomisión permanente, herramientas, gobernanza.
- Conversación guiada.

Momento 3: Implementación de herramientas metodológicas

- Desarrollo de preguntas orientadoras estructuradas con la finalidad de recoger aportes sobre, sentires necesidades.

Las facilitadoras se distribuyen las preguntas por los ejes previamente establecidos.

Eje temático 1: Conocimiento sobre el POT

Preguntas orientadoras: ¿Qué conoce del Plan de Ordenamiento Territorial y cómo considera que afecta a la comunidad y a las mujeres en la ciudad y en la ruralidad?

Temas a abordar: Se plantea que cada facilitadora planteé preguntas sobre las temáticas.

-Acceso a servicios y Espacios públicos

-Seguridad y movilidad

-Trabajo y economía del cuidado

-Vivienda, participación comunitaria

-Medio Ambiente Espacios Verdes.

Preguntas orientadoras: ¿Han tenido la oportunidad de participar en espacios de consulta o decisión sobre el Plan de Ordenamiento territorial? Si no, ¿por qué cree que no ha sido posible, o, qué dificultades de acceso a la información ha tenido?

Temas a abordar: Se plantea que cada facilitadora planteé preguntas sobre las temáticas

-Barreras para participar.

Preguntas orientadoras: ¿Cuáles considera que son los medios de información y formación más adecuados para divulgar temas relacionados con el POT?

Temas a abordar: experiencia y relacionamiento con los siguientes medios digitales, impresos o presenciales.

Preguntas orientadoras: ¿En qué temas del Plan de Ordenamiento territorial te gustaría participar para la toma de decisiones?

Temas a abordar:

- Movilidad UPL
- Seguridad Agua Ruralidad
- Servicios sociales y de cuidado
- Educación, cultura, recreación
- Medio ambiente

Eje temático 2: Cuál es su percepción sobre su barrio, comunidad, entorno cotidiano, y de la participación ciudadana?

Preguntas orientadoras: ¿Considera que en su localidad o barrio los espacios públicos son seguros y accesibles para mujeres, niñas, personas cuidadoras y personas que requieren cuidado?, ¿Sabe si el Plan de Ordenamiento Territorial contempla soluciones adecuadas para facilitar la movilidad de las mujeres, especialmente de quienes son cuidadoras o trabajan informalmente?, ¿Qué temáticas y actividades considera que es importante incluir en el Plan de Participación 2025? ¿A qué sectores/entidades se deberían invitar?

Eje temático 3: Infraestructura y Servicios de la SDMujer – Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

Preguntas orientadoras: ¿Conoce los lugares dónde se encuentran las manzanas del cuidado?, ¿Alguna manzana de cuidado queda cerca de su vivienda?, ¿Cómo ha sido su experiencia en las Manzanas del Cuidado?, ¿Conoce los servicios de las manzanas del cuidado? ¿A cuáles ha accedido?

Temas a abordar:

Aspectos positivos, horarios, servicios a agregar.

Momento 4: Cierre de la Sesión

- Sistematización de conclusiones.
- Presentar los principales aportes del trabajo desarrollado.
- Agradecimiento y retroalimentación de la jornada.

A continuación se detallan las actividades que materializan la estrategia.

Momentos	Actividades	Herramienta/Técnica
Momento 1 Bienvenida, contextualización y presentaciones	<ul style="list-style-type: none">- Presentación de la sesión, objetivos y metodología.- Actividad rompe-hielo: creación colectiva de una "mándala de reconocimiento" entre participantes.- Explicación del propósito del grupo focal y reglas de participación acordadas colectivamente.	<ul style="list-style-type: none">- Mándala colectiva- Ronda de palabra inicial- Cartel de acuerdos de participación
Momento 2 Diálogo conceptual	<ul style="list-style-type: none">- Breve exposición sobre el POT (Decreto 555 de 2021) y el Sistema de Participación Territorial (Artículo 580).- Presentación de conceptos claves: etapas	<ul style="list-style-type: none">- Presentación breve con apoyo visual (afiche o presentación)

	del POT, funciones del SPT, subcomisiones, herramientas, gobernanza. - Conversación guiada con preguntas abiertas.	digital) - Conversatorio guiado
Momento 3 Implementación de herramientas metodológicas	- Aplicación de preguntas orientadoras por ejes temáticos: Eje 1: Conocimiento sobre el POT Eje 2: Percepción del territorio y participación ciudadana Eje 3: Infraestructura y servicios del Sistema de Cuidado. - Las facilitadoras abordan temas clave como acceso a servicios, movilidad, seguridad, participación, medios de información, percepción del entorno, y experiencia con manzanas del cuidado.	- Técnica de grupos focales por ejes temáticos - Registro en matriz de aportes. Relatoría. -Uso de videobeam -Preguntas orientadoras
Momento 4 Cierre	- Sistematización colectiva de aportes por cada eje. - Retroalimentación de la jornada. - Agradecimientos y próximos pasos.	- Plenaria de cierre - Relatoría en plenaria - Evaluación del espacio.

3. Cronograma mensual de implementación de la Estrategia

Fases	Actividades	Mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1. Alistamiento	Convocatoria de participantes	X									
	Capacitación a facilitadoras y relatoras	X									
2. Implementación	Desarrollo de grupos focales		x	x							
	Revisión de la información recolectada			x							
3. Evaluación	Análisis y sistematización de resultados			x							
	Entrega del Plan Operativo Anual SPT			x							

Créditos

Carlos Fernando Galán Pachón
Alcalde Mayor de Bogotá

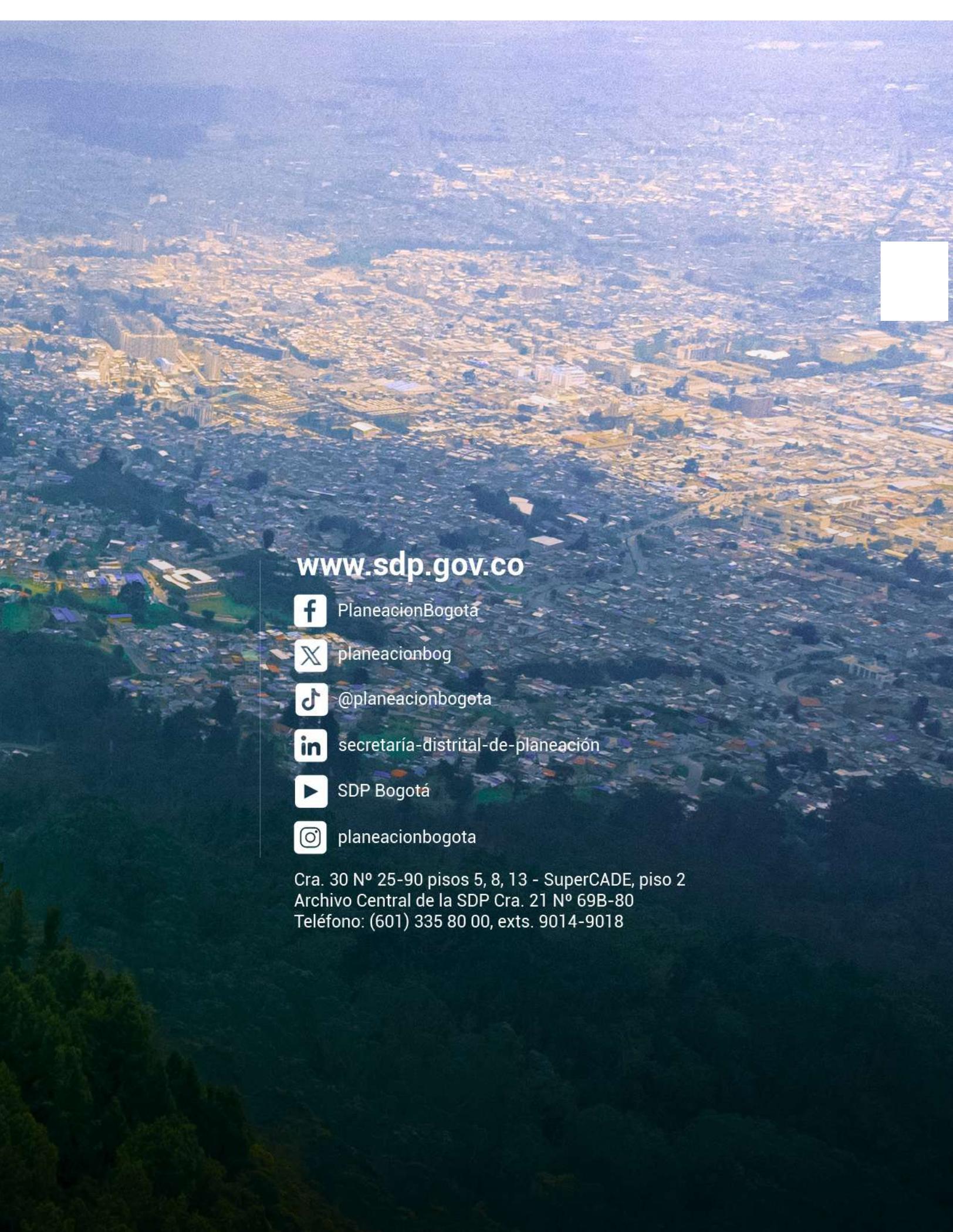
Ursula Ablanque Mejía
Secretario Distrital de Planeación

María Angélica Ríos Cobas
Jefe de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

Luz Maritza Acero Forero
Liz Nathalia Guzmán Martínez
Nicolás Esteban Flórez Castañeda
Textos

María del Pilar Barreto González
Edición

Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad
Secretaría Distrital de Planeación
Junio, 2025



www.sdp.gov.co



PlaneacionBogota



planeacionbog



@planeacionbogota



secretaría-distrital-de-planeación



SDP Bogotá



planeacionbogota

Cra. 30 N° 25-90 pisos 5, 8, 13 - SuperCADE, piso 2
Archivo Central de la SDP Cra. 21 N° 69B-80
Teléfono: (601) 335 80 00, exts. 9014-9018